DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.03.01-0021 DE 24/Enero/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
En ejercicio de sus facultades legales, en especial y en ejercicio de lo preceptuado en el Articulo 12 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial La Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Decreto Departamental No. 1.22-0073 del 12 enero y su aclaración mediante 1.2.0108 del 22 de enero de 2024
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024 es delegada la contratación en los secretarios de Despacho.

Que dentro de los planes y programas del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental se encuentra prevista la ejecución de los proyectos para "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA en tratándose de entidades estatales, se encuentra reglada en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos y en el literal c, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, que señala que *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*. Y para el caso particular tenemos que el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una institución pública.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas "podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)".

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. bajo el nombre Convenios o Contratos interadministrativos, dispone que *"La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

RESOLUCIÓN N° 1.210.03.01-0021 DE 24 Enero 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,

Que el proceso fue previsto en el plan anual de adquisiciones de la Entidad, que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y será adelantado con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que en el Concepto 315 del 2023, Colombia Compra expreso: "La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales, De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenios interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales"

Que la Corte Constitucional en Sentencia T-101/10 considera, entre otros, lo siguiente: "(...) 23.3 Ahora, con respecto a la facultad de contratar, esta corporación ha definido que los convenios interadministrativos no violan la Constitución, por el contrario desarrolla los principios de colaboración armónica y complementariedad a que se refieren los artículos 113 y 209 de la Carta, siempre y cuando no signifique un reparto definitivo de competencias y no se desconozca la autonomía de las entidades territoriales.

Que, el objeto del Convenio Interadministrativo es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que el presente proceso número SED-CD-005-2025 cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- No. 6000000273 del 16 de enero de 2025, por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS Valor: 4.500.000.000 COP

Qué Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET presentó propuesta para celebrar Convenio Interadministrativo con el fin "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, es una entidad Descentralizado, educativa y cultural, de reconocida idoneidad, creada mediante Ordenanza No.071 del 17 de diciembre de 1996 emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, que contempla en sus procesos misionales el de creación, producción y circulación de obras de danza; estás son puestas en escena a partir de un

cronograma artístico que es ejecutado en el departamento del Valle del Cauca y a nivel nacional e internacional, adicionalmente se realizan procesos culturales enfocados a la

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.03.01- 0021 DE 24 Enero 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,
formación y producción artística en danza, que aportan a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del Departamento y la nación en general

Que la Secretaría de Educación Departamental ha suscrito diversos convenios interadministrativos con el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, así:

- Convenio Interadministrativo N°1.210.30-12.19-0777 del 24 de mayo 2023 cuyo objeto consistió en: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA CREACION, PRODUCCION Y DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA, por un valor de $4.150.000.000.

- Convenio Interadministrativo N° 1.210.30-12.19 - 1105 de 9 de marzo de 2022 cuyo objeto consistió en: AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA CREACION, PRODUCCION, DIFUSION DE OBRAS DE DANZA, FUNCIONES ARTÍSTICAS, PROGRAMAS COLABORATIVOS Y TALLERES DE FORMACIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA 2022. por valor $3.500.000.000.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y la experiencia del el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET y su capacidad para suplir la necesidad de la Secretaría de Educación Departamental, se justifica suscribir mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, convenio interadministrativo por cumplir con los requisitos exigidos por la Ley para esta modalidad de contratación.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la CONTRATACIÓN DIRECTA se debe expedir acto administrativo de justificación de esta contratación, el cual debe contener el señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán, la indicación del lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: justificar la modalidad de contratación directa para suscribir un convenio interadministrativo entre el Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Educación y el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET identificado con NIT. 890.326.969-0, representado legalmente por KAROLYNNA HERNANDEZ ORTEGA identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 31.446.061.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAUSAL QUE SE INVOCA: la modalidad de contratación es la fCONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en tratándose de entidades estatales, se encuentra reglada en el literal c, del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 92, que señala que *"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". Y en concordancia con el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.4 estipulando que: La modalidad de selección para la contratación entre*

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET.

Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 (Acto administrativo de justificación de la contratación directa) del presente decreto para el caso particular tenemos que el instituto de ballet clásico INCOLBALLET, que es una institución pública.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO El objeto del presente convenio es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA"

ARTÍCULO CUARTO: PRESUPUESTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. El presupuesto oficial destinado para este convenio interadministrativo es:

CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($4.635.000.000) M/CTE discriminado de la siguiente manera: Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental: CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.500.000.000). y INCOLBALLET destinará la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135.000.000)** MONEDA CORRIENTE M/CTE como aporte del ejecutor a título de contrapartida en especie.

Presupuesto gobernación del valle del cauca – secretaría de educación departamental

ANÀLISIS DE PRECIOS DETALLADOS					
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN DANZA EN EL VALLE DEL CAUCA					
Actividad MGA:					**Recurso financiado y/o certificado**
Actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el Valle del Cauca.					$ 4.500.000.000
ACCIONES					**Recurso financiado y/o certificado**
Evaluación, investigación y desarrollo de los contenidos existentes: Revisión detallada de los programas de estudio actuales en danza para identificar las necesidades de actualización y el fortalecimiento curricular.					$ 1.344.289.900
DESARROLLO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
Identificar las necesidades de actualización del contenido educativo de Incolballet a nivel inicial, preescolar, básica y media.	Número	1	Documento con los resultados de las validaciones	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia *diligenciados *Actas de reuniones	$ 448.096.650
Actualizar el contenido pedagógico y las metodologías del modelo educativo de Incolballet para la educación inicial, preescolar, básica y media.	Numero	1	Documento con el diseño metodológico	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia diligenciados *Actas de reuniones	$ 645.000.000
Capacitar a los docentes en el nuevo contenido pedagógico y en las metodologías del modelo educativo de Incolballet	Numero	1	Documento con el diseño metodológico	*Fotos de reuniones *Formatos de asistencia *diligenciados *Actas de reuniones	$ 251.193.250
				TOTAL	**$ 1.344.289.900**
ACCIONES					**Recurso financiado y/o certificado**

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1.210.03.01-0021 DE 24/Enero/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,

Implementación y seguimiento del modelo pedagógico					$ 1.932.729.119
DESARROLLO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
Aplicar el modelo pedagógico actualizado como plan piloto en INCOLBALLET	Numero	1	seguimiento y evaluación al modelo educativo	*Actas de reuniones *Seguimiento de ejecución	$ 420.000.000
Realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado	Numero	1	seguimiento y evaluación al modelo educativo	*Actas de reuniones *Seguimiento de ejecución	$ 350.600.000
Realizar monitoreo y control a la actividad de fortalecimiento de las competencias de los docentes en el modelo pedagógico de INCOLBALLET	Numero	1	Informes de Monitoreo y control a la actividad	*Informe *Actas de Reuniones de monitoreo y control	$ 947.124.568
Establecer convenios con instituciones orientados a la implementación del modelo pedagógico de Incolballet en el currículo escolar.	Numero	1	Gestión de Convenios	*Actas de Reuniones de la gestión *Convenios con Instituciones	$ 215.004.551
				TOTAL	**$ 1.932.729.119**
ACCIONES					**Recurso financiado y/o certificado**
Ampliar la oferta de formación con el modelo pedagógico de INCOLBALLET					$ 1.222.980.981
DESARROLLO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**ENTREGABLE**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**RECURSO FINANCIADO Y/O CERTIFICADO**
Realizar talleres de danza clásica, danza contemporánea y danza folclórica.	No de personas	225	Plan de trabajo	*Informes de actividades *Registro de caracterización de población beneficiaria. *Registro fotográfico	$ 28.300.000
Realizar talleres de coreografía dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Valle del Cauca	No de personas	225	Plan de trabajo	*Informes de actividades *Registro de caracterización de población beneficiaria. *Registro fotográfico	$ 600.000.000
Organizar y participar en eventos y competencias de danza, motivando la apreciación y desarrollo artístico en los estudiantes.	No de eventos	10	Documento con descripción de procesos, métodos y herramientas	*Registro fotográfico de participación	$ 101.550.981
Realizar producción y creación de obras y circulación artística	Numero	1	Plan de Gestión de las Comunicaciones	*Registros fotográficos y informe	$ 493.130.000
				TOTAL	**$ 1.222.980.981**

TOTAL DEL PROYECTO	**$ 4.500.000.000**

A continuación, se presenta el presupuesto detallado de la contrapartida:

PROYECCION ENERO - JUNIO
SEMILLERO DANCISTICO

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,

CURSOS	CANT DE CLASES	VALOR DOCENTE	TOTAL
Baby ballet 3 - 5 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Contemporáneo iniciación 9 - 12 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Ballet iniciación 6 - 8 años	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Contemporáneo iniciación 13 años en adelante	45	$ 85.000	$ 3.825.000
Transporte personal	45	$ 50.000	$ 2.250.000
Transporte elementos	2	$ 50.000	$ 100.000
Cinta para pegar piso	10	$ 60.000	$ 600.000
Pisos para clase de danza (linóleo automotriz)	50.000 x metro lineal	$ 600.000	$ 6.600.000
		TOTAL	**$ 24.850.000**
MUESTRA ARTISTICA DE SEMILLEROS			
REQUERIMIENTO	**CANT**	**VALOR**	**TOTAL**
Carpa 12x12	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
Sonido	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
Carpa camerino con sillas y mesa	2	$ 700.000	$ 1.400.000
sobre piso	2	$ 1.800.000	$ 3.600.000
linóleo transporte de carga			$ 600.000
baño	1		$ 130.000
Logística	8	$ 80.000	$ 640.000
Electricidad	2 casa		$ 200.000
Perifoneo			$ 200.000
Refrigerios	140	$ 10.000	$ 1.400.000
transporte INCOLBALLET	1		$ 2.000.000
Gastos asociados	1		$ 7.780.000
TOTAL			**$ 30.850.000**
CIERRE PROCESO ARTISTICO			
REQUERIMIENTO	**CANT**	**VALOR**	**TOTAL**
Espacio de presentación	8 horas		$ 10.000.000
Organismos de socorro y ambulancia fija	tiempo de la función		$ 1.000.000
Sonido	tiempo de la función		$ 2.000.000
Luminotecnico	tiempo de la función		$ 800.000
Técnicos	2		$ 300.000
Refrigerios	100	$ 10.000	$ 1.000.000

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N°1.210.03.01- 0021 DE 24 Enero 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO INCOLBALLET,

Certificados	100	$ 3.000	$ 300.000
Boletería	200	$ 1.000	$ 200.000
Transporte para 200 personas	7	$ 600.000	$ 4.200.000
Vestuario (semilleros)	100	$ 200.000	$ 20.000.000
TOTAL			**$ 39.800.000**
GASTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO			
REQUERIMIENTO	**CANT**	**VALOR**	**TOTAL**
Coordinador artístico	6	$ 2.500.000	$ 15.000.000
Productor	6	$ 2.000.000	$ 12.000.000
coordinador técnico	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
TOTAL			**$ 39.500.000**
TOTAL			**$ 135.000.000**

ARTÍCULO SEXTO: El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos, Gobernación del Valle- secretaria de Educación, piso 7º y en la plataforma del SECOPII

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II como lo ordena el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en dicho portal los interesados pueden consultar los documentos del proceso y físicamente podrán consultarlo en el séptimo piso de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 24 Enero 2025

OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Juan David García Guerrero – subdirector Técnico Jurídico